

En la ciudad de Logroño a veinte y siete dias de mes de octubre de mill
y setecientos años ante el licenciado Alonso de Navar, convecido en la
chancilleria de su Magestad, y en nombre de su parte presente de
Pedro de Sotomayor, que por fin empuerte de la dha. dona Juana de Segura
quedaron conapreciamente qualquiera que se le pudiese por el dho.
nonbre de oficio convecido en el dho. encaso de discordia sobre
quiere Justicia y costas y para ello en. Lo que en forma de licencia
en la dha. de Segura.

En la ciudad de Logroño a veinte y siete dias de mes de octubre de mill
y setecientos años ante el licenciado Alonso de Navar, convecido en la
chancilleria de su Magestad, y en nombre de su parte presente de
Pedro de Sotomayor, que por fin empuerte de la dha. dona Juana de Segura
quedaron conapreciamente qualquiera que se le pudiese por el dho.
nonbre de oficio convecido en el dho. encaso de discordia sobre
quiere Justicia y costas y para ello en. Lo que en forma de licencia
en la dha. de Segura.

El dho. convecido salio por presentada y Mando que los
Los dho. don Diego y don Juan de Navar nonbran contadores y par
tadores de su parte que partan y dividan los dho. y acorda que que
daron de la dha. dona Juana de Segura sumadue de finca que
se han de tener con el que nonbran. El dho. Pedro de Sotomayor
y en su suplica. Loquale nonbre dentro de tres dias primeros
siguientes conapreciamente qualquiera que se le pudiese por el dho.
nonbre de oficio y tercero encaso de discordia de los dho. fexnar
do xamine y fiant de Segura escrivanos del numero de
Logroño.

Partido
de su
solado de

De Puerto de Coruse. Dho en la dha ciudad de Logrono,
el dho dia mes año Dho y o el dho escrivano non figue el dho
ruto a Pedro Lopez de ruda Texera y donago Texera y Constan
Texera su yxo quysuente el tianan Losquales de ruda que
del dho comunidad nonbrauon y nonbrauon por ruda
y partidor y Pasador al Licenciado carosa ruda y Benefi
ciado delos y glesias de ruda san Barto Lome dha dha de lo
gno abad de san Juan = Felipo Joan merdez y Joan ruda
cuado de ruda bedor antem Bernardino rodriguez

Despues de lo suodho en la dha ciudad de Logrono a viente
y ocho dia del mes de octubre de mill y seis cientos años y o el dho
escrivano non figue el dho nonbram al Licenciado carosa
el qual se acio y dexo quista Puerto de ruda de ruda la dha quenta
de ruda diego de ruda y alonso de ruda en la dha de Logrono,
Bernardino rodriguez

Particion de los
dhenos de donaa
sol de vergara

Licenciado andres de carosa ruda y uene ficiado en la g
ria de ruda san Barto Lome de la ciudad de Logrono y abad de san Juan
contador nonbrado por lo y xos y exedro de ruda ruda ruda
de vergara de funta Muxer que fue de ruda Pedro Lopez de
ruda y Texera abad de ruda y de ruda de ruda de Logro
no para dauidir ontruellos Los dhenos que quidaron por ruda
de ruda ruda de ruda de ruda y quisto de ruda de ruda
Sola ruda de vergara y el testamento y memorial que la dha
de funta de ruda y otros Papels docantes asta quenta a ruda
oydo las pteniciones de ruda y de ruda que la dha de funta nonbra



en un solo libro de cuentas siguientes

que quita de la dote una villa viz de Vergara su dote Docte

dote apotea de los señores Pedro de Vera con comill duca
dos que la entienda de ellos fue en la forma siguiente

En primer lugar noventa y siete mill y ochocientos
de principal que sumados cada uno es quarenta y seis mil ochocientos
cientos y noventa y siete mill y ochocientos de la mar de cas

Pilla en el partido de Vittoria

Y ten Ocho principal de cuarenta y sesenta y dos mill equini
entorno de principal y diez y ocho mill setecientos y cinquenta
ms de principal cada uno sobre los dichos de la mar de casilla
Partido de Vittoria

Y ten Parice quipara Saxusta, a cumplimiento de la dote
dote que son sesenta y sesenta y quatro mill y setecientos ms lo
que el dicho señor Pedro de Vera endinero xco y a e vestidos
que monta el dicho valor que con el valor de los dichos de la mar suma
y mada la cantidad de la dote

Cumplim De
anum a
De la qual dote se baxan y descuentan por los gastos del
cumplimiento de la alma de la dha doña Viola de Vergara qui
nientos ducados que suman

dote de doña ana
maria
Y ten Parice que los dichos señores Pedro de Vera y doña Viola
de Vergara sumaron dixeron endote y casam adona
ana maria suya la Joan Peaceda sumando
tres mill y quatro ducados de los quales por cuenta de la
dote y dote de la dha sumada y en pago de su enajenacion dan
por cumplimento se descuentan y se ponen en esta suma de ellos

Segunda
adondu

Logua
adondu

Queson mill y seiscientos ducados porquae el tiempo durara la
Los dho su Padre reconbinaron endar la dha dote por mitad
Yormanera quinquatidos de la dote de la dha donana
fola de bergara Los quinquientos ducados del cumplimiento de la an
ma Los mill y seiscientos de la dote de la dha suya en ristan
Inquenta y setenta y siete mill y quinientos mrs que por mitad
Andaua dondugo Y donsean durara su yxo que se paxa
De y ad iudica en la forma siguiente

Lo que ad iudica
a dondugo durara

Y atten se paga Y ad iudica al dho dondugo de durara
en la dha plata y menaces y al suar que ay de presente en la casa
del dho padre sin calar ninguna cosa de todo Lo que ay en ella que en su
justo precio Y Balon seta y Balua en quatrocientos y noventa y tres
mill seiscientos y cinquenta mrs

Y atten se ad iudica en vncional quenta Punto de casa del mayora
go a parte de la dha de palacio cinquenta mill mrs que son
mo en que congas de andu bala y que de al borno y diuexo
como consta de la venta que paxo por testimonio de gabriel xido
que es escuano

Con lo qual el dho dondugo de durara esta en terna mente pagado
de las quenta y quarenta y tres mill seiscientos y cinquenta mrs entrega
que son No de la dha de la dha durara

Lo que ad iudica
a dondugo durara

Y atten se paga Y ad iudica don suan Don daga y xaria y lo segundo en m
De ulexis sobuataulas en la munda de ante domingo
Silos de quenta y treinta y mill y quatrocientos y setenta mrs

Principal y Sinter Un mill y doscientos y cinquenta y seis
y medio de mudito cada uno anaco de Sinter y cinco el millar
Seadeocar y queda Paraelles de quince Denes del año de
fuescentos eyno porqu lo corado Astaqui el dia Loade a Ser eco bran
el dho Sedor supachu quason quarenta y dos mill quinientos y nueve ms
Lorrei Sormac de lloz caydos durante el ma armonio

Y Otten docemill becanos y treinta ms qu endenaro axunido el dho
don loan por mano del dho supadxe

Y En lo qual queda el dho Don loan Pagado enteram
de las ohas quinientos y quarenta y dos mill secentos y cinquenta ms

Y En lo qual como Parice por la cuenta Y Partidas de otras estan
cumplidos y pagados Los once mill ducados del adote de la dha Dona
uana de Segura

Y Parice quipagada Las ex lmas de los y los de los dho Sedor ex una
y de mas uola de Segura sumuxen en la forma onesta quenta onteruda
con el cumplimiento de su alma que como dho es Monto sudote sealle
de Sinter precedidos durante el ma armonio Los siguientes

Y En Parice xio de quarenta y seis mill de docientos y noventa
ms de mudito anaco de Sinter el millar situado Sobre la
ms de alamar de castilla quipuyen y pal Montan noucentas y cu
intayate mill y docientos ms

Y Otten quarenta y seis mill y docientos y noventa ms del mudito del
dho Parice xio de este año de mill y seiscientos años

Y Que los dho Sinter gananciales Montan noucentas y docientas y noventa ms

Quatromill seiscientos y noventa ms

Ansime mo parece que las deudas que searon quidaron y caudaron durante el matrimonio
Nicoletu Los dños de los enmas y dona uisla de Vergara sumasen montan la suma siguiente

Primera Monte dosmill y ocoientos ducados que se de don aña
diaz de vergar de cino de la ciudad de Vittoria como parece del testam
de la dhada dona uisla de Vergara

Y en altero uio Joangas qual quimientos ducados

Y en ala de Joan Deconmucado cunducados

Y afuian de Xuanco cunducados

Y somdeanguiano dosmill reales

Y de las deudas depormenudo como parece por el memoria que
de xco la dha dona uisla de Vergara dosmill y ducientos reales

Y de xptoual saeng 88 de la gaceta veinte ducados

Y de xuna Marido de la ama cento y cinquenta R

Y de mediano mercader cento y ocoenta y dos R

Y de mudromo Capateno quarenta reales

Y de la manera que montan las dhas deudas con forme las parti deudas
das referidas En quanto y quatrocientos y setenta y cinco mill quatro
y nouenta y ocho ms

Y parece que los dños que Vbo de ganancia aña referidos
montaron nouacintas y ocoenta y quatromill seiscientos y nouen
tami y quemontaron las deudas como de sta quenta parece vn
quanto quatrocientos y setenta y cinco mill quatrocientos y nouenta
y ocho ms que suaridos de lo que como dños Vbo de ganancia
xusta y quedan deudas liquido quatrocientos y nouenta mill y ocho
cientos y ocho ms



La Paga de los dhoos ms que asistiran deudas quedan
adjudicacion a cargo del dho 8.^o para lo qual selado Judicial Tercera el presente dia
de Mayo annua contenido de los novecientos y treinta y siete mill y ochocientos
por ms de principal para que con el pago parte de las deudas en esta que
se contenidas sin embargo que se tuvo en dote la dha dona Xpola
Por quanto el dho 8.^o como desta quenta pague el presente pago
de su dote y oncia de su y de su carga de las deudas y pagadulla
quese de mayor quantia

Lo primero se declara que en esta quenta dona ana
maria y ca de la dha difunta mujer de Joan Deacedo 88.^o de la dha
del reyno de navarra por que los su dhoos repudiaron Sabencia y Lexima
de la dha dona Xpola y apartaron con los bienes Dotales que la dha dona
ana maria lleuo al tiempo y quando se caso con el dho Joan Deacedo

Y then se declara que en qualquier tiempo que se allasen o pareciere a la quenta de
mas Bienes de los traydos a la particion Los partan y diudan Los dhoos
dijo y don Joan de xura y xos y oncia y quatlmente y por lo mismo
si pareciere de la dha dona Xpola de herana o de mas deudas de las dhaos y
Bancadas en esta particion La pague Los dos y quatlmente como entraron
heredando

Y then declara que todos Los Bienes que cada exedro se ban a Judicial
en su pago de las dhaos y seguros y suellos repudiar Plazo omala de
Los andes amos y defender por quenta de los dhoos quedando Como desde luego
quedan obligados Los dhoos al dhoos alabucion y suenam de los dhoos
Bienes cortas y garto de ellos sacando Los suen y ndene con los dhaos
si algunas se leuaron y con el dho la firma onlogro abeinte y nuue dias del
mes de mayo de mill y sesenta e quatro foza coesta el licenciado andres de cales

La R. e. y abad de san Joan
en la ciudad de Leon a quatro dias del mes de mayo de mill y sesenta e quatro ante el dho
Alonso de navarra corredor en la dha ciudad de Leon y su dha y presencia

En el testimonio de Verdad Pedro Demundio La
do = Juan = m. = g. = m. = l. = a. = r. = 7 = u. = e. = n. = t. = u. = m. = g. = l. = o. = n. = e. = d. = e. = l. = a. = b. = i. = l. = l. = a. = p. = a. = f. = e. =
Yo Jacado Comgido Concurado fustetralado
Crm Joan de l garte cernano de suma
del numero rentas diezmos y aduanas de esta
Ciudad de Bictoria del original que par a este
efecto seme Ompo Por Diego de retana
Beano de esta d e a c u o d a q u i e n t o l u i d i c h o
Original con el qual Conuerda y lo Sotras lado =
alo Bisfacat Compir Concertar fueront e tyos
Tan de paray Joan octo oad supo y tante en
ella En Ventry tne de Sebre de mill e u d
Quar y unanos = Odo y fequen. y tad Saue
Ow seapub leado Lapromah cada e pape
Lladomice y lade = En su del to m e t
En el testimonio de Verdad

Joan de Haru

Sanccion de los
Señores de la
Corte de Navarra